

tamente con estas palabras: *Certe irreligiosa haec mihi crudelitas videtur.* (duda 23).

Ahora, si mis opiniones sobre quemar los hombres vivos no son conformes á las de muchos tribunales legos de los siglos pasados; si no son conformes á las de algunos ministros aun eclesiásticos, que Dios puede haber dado alguna vez á los fieles en su indignacion mas antes bien lo son al espíritu de la Santa Iglesia, al de los Sumos Pontífices, al de la Santa Inquisicion de Roma, uno de cuyos mas solícitos cuidados es el de tener siempre contenidos en los límites de la dulzura mas escrupulosa y de la mas paternal clemencia todos los ministros esparciados en el mundo cristiano: si mis opiniones, digo, son de tal naturaleza; ¿donde, pues, encontrará mi acusador las disculpas para justificarse de haberme sobre este asunto calificado como un hombre que *tiene una sacrílega aversion á los juicios de la Iglesia y á los dogmas del cristianismo* (Not. pág. 156): que merece el nombre de *ciego enemigo del Altísimo* (Not. pág. 156), como él pretende inferir? ¿Cree él que esta nueva lógica sea digna de quien intenta escribir en materia de Religion persuadido á que tiene un juez supremo é inevitable, y que penetra los mas ocultos escondrijos de los corazones, y juzga con infinita justicia las acciones de los hombres?

Pero volvamos á la acusacion. El ad-